

NORMAS GENERALES PARA LA VOTACIÓN

ELECCIONES 22 JULIO 2020

La votación se llevará a cabo en la Sede del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos el miércoles día 22 de julio de 2020, según las normas que establecen los Artículos 51 al 59 de los Estatutos, aprobados por R.D. 1378/2001, y subsidiariamente por los Artículos 72º al 79º del Reglamento de Régimen Interior. El horario de la misma será de 15:00 a 18:00 horas GMT+2 (hora española peninsular), constituyéndose la Mesa Electoral con media hora de antelación al comienzo de la votación.

De acuerdo con el artículo 75 RRI, los colegiados podrán votar utilizando una de las siguientes formas:

1º.- Presencialmente, en sobre blanco cerrado, que entregará al presidente de la Mesa Electoral, para que éste, en su presencia, y previa identificación del votante mediante carnet de colegiado, DNI o cualquier otro documento acreditativo oficial, lo deposite en la urna. El Colegio habilitará un lugar discreto y cerrado donde facilitará papeletas y sobres.

El secretario de la Mesa Electoral deberá señalar en la lista de electores, aquellos colegiados que vayan depositando su voto. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral lo anunciará en voz alta y ordenará el cierre de la Sala Electoral, sin que puedan ya votar más que los electores que se encuentren dentro de la misma y los miembros de la Mesa Electoral, que lo harán en último lugar.

2º.- Por correo ordinario, sea éste certificado o no, mediante mensajería, o depósito directo en el buzón de la sede central del ICOG en calle Raquel Meller nº 7, de la forma siguiente:

2.1 El votante deberá imprimir la papeleta de votación que está disponible en la web del ICOG, cumplimentando la misma.

2.2 La papeleta cumplimentada con la votación, deberá introducirse en un sobre blanco, cerrado y sin ningún tipo de marcas ni señales, procediéndose a su anulación si no cumpliera alguno de estos requisitos.

2.3 Este sobre blanco (con la papeleta de votación en su interior,) y la fotocopia del carné de colegiado o la del DNI, por ambas caras, serán introducidos en un sobre postal, similar al que se encuentra disponible en la web como plantilla (se puede imprimir este igualmente y componer el sobre). Dicho sobre será franqueado y remitido por el colegiado, incluyendo en el remite el número de colegiado y la firma del colegiado que efectúa el voto, siendo enviado a:

PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
C/ RAQUEL MELLER, 7 (LOCAL)
28027 MADRID

2.4 Los votos recibidos de esta forma serán custodiados por la Secretaría del Comité Electoral hasta la finalización del plazo de voto presencial, a partir del cual serán introducidos por el Presidente en la urna, tras las pertinentes comprobaciones documentales a realizar por la Mesa.

La Mesa, antes de introducir el voto dentro de la urna, deberá verificar en la plataforma on-line habilitada al efecto, la situación del votante con respecto a su derecho a votar (deberá estar incluido en el censo), y si el mismo ya ha efectuado su voto con antelación por vía electrónica.

En caso de que ya hubiera efectuado su voto por vía electrónica, la Mesa deberá solicitar a la plataforma la anulación de dicho voto electrónico antes de proceder a su introducción en la urna.

En el caso de que algún colegiado quiera que el ICOG le remita la papeleta y el sobre para poder utilizar esta modalidad de votación, podrá solicitarlo llamar al teléfono 699622882 o escribir a icog@icog.es solicitando dicha documentación.

3º.- Telemáticamente, mediante un sistema de votación electrónica desarrollado por la compañía especializada COUNCILBOX, con todas las garantías exigibles, y aprobado por el Comité Electoral, de la forma siguiente:

3.1 **IMPORTANTE:** esta modalidad de voto requiere **solicitud previa del colegiado elector** mediante la cumplimentación del **formulario** que se encuentra en el enlace <https://www.councilbox.com/elecciones/icog/> requiriéndose los siguientes datos para su aceptación: nombre y apellidos, nº de colegiado, nº de DNI con letra, dirección de correo electrónico y nº de teléfono móvil, así como la inclusión de fotocopia escaneada en formato pdf y a doble cara del DNI o del carné de colegiado, y la aceptación de las presentes condiciones de votación. Esta modalidad será oportunamente publicitada tanto en el Boletín informativo como en la página web oficial del ICOG. El **plazo de petición** del voto electrónico se inicia el 3 de julio a las 10:00 y **finaliza el día 15 de julio de 2020, a las 10h00 GMT+2 (hora española peninsular).**

3.2 El Comité Electoral revisará todas las solicitudes y comprobará el cumplimiento de las condiciones generales para la participación del solicitante. En el caso de que la información no concuerde con la que obra en los ficheros del Colegio, el colegiado recibirá una llamada del Colegio para refrendar los datos y asegurar que pueda ejercer su derecho a voto electrónico cuando se abra el plazo para la votación.

3.3 El colegiado solicitante de voto electrónico recibirá de COUNCILBOX en su **correo electrónico** un **enlace** y una **clave** para acceder y votar en la plataforma COUNCILBOX.

3.4 El **periodo de votación electrónica** se abrirá el **16 de julio a las 09h00 GMT+2** y se cerrará el día **22 de julio a las 13h00 GMT+2 (hora española peninsular)**.

3.5 El resultado de las votaciones electrónicas permanecerá en secreto hasta el cierre de la Mesa Electoral para el voto presencial y por correo, la posterior apertura de urna y su escrutinio.

En el caso de discrepancia y confluencia en un colegiado de varias modalidades de voto durante el proceso de votación, el orden de preferencia y prevalencia será el siguiente:

- 1) Voto presencial
- 2) Voto por correo postal, mensajería o entrega en mano
- 3) Voto electrónico

El voto electrónico del colegiado quedaría anulado si la persona hiciera uso del voto presencial o del voto por correo postal en su caso.

Una vez se haya realizado el escrutinio del voto en urna (presencial y por correo), a través de la plataforma se obtendrá el escrutinio final, con el resultado correspondiente a cada candidato, y el desglose con las papeletas físicas y telemáticas habidas, emitiéndose un informe acompañado del listado de colegiados que han ejercido su derecho al voto.

Por celebrarse estas elecciones con arreglo al sistema de listas abiertas, cualquier irregularidad en la papeleta de votación que afectara sólo al voto para alguno o algunos de los cargos, determinará únicamente la nulidad del voto al cargo afectado por la anomalía.

Una vez se hayan introducido todos los votos recibidos por correo en la urna y hayan votado los miembros de la Mesa Electoral, el presidente de ésta anunciará el comienzo del escrutinio y el carácter público del mismo, abriendo de nuevo las puertas de la sala. Los miembros de la Mesa irán introduciendo en la aplicación correspondiente la información que sea requerida por vía electrónica para la emisión del correspondiente certificado de escrutinio completo.



Nieves Sánchez Guitián
Secretaria del Comité Electoral